

UNIVERSIDAD DE TALCA
FACULTAS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE CHILE

REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE CHILE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y dependencia

El Centro de Estudios Constitucionales de Chile (CECOCH) es una unidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, dedicada a la investigación, docencia de postgrado y vinculación con el medio en materias de derecho constitucional, derechos fundamentales, derecho internacional de los derechos humanos, derecho constitucional comparado, democracia y Estado de Derecho, desde una perspectiva interdisciplinaria, y enfocado en la proposición de políticas públicas, asistencia técnica y transmisión de conocimientos, en la generación de redes académicas -nacionales e internacionales- y en su articulación con actores -nacionales e internacionales- relevantes en las áreas antes mencionadas.

Artículo 2. Visión

El CECOCH aspira a consolidarse como un Centro de excelencia, tanto a nivel nacional como internacional, en materias de derecho constitucional, derechos fundamentales, derecho internacional de los derechos humanos, derecho constitucional comparado, democracia y Estado de Derecho, desde una perspectiva interdisciplinaria, y enfocado en la proposición de políticas públicas, asistencia técnica y transmisión de conocimientos, en la generación de redes académicas -nacionales e internacionales- y en su articulación con actores -nacionales e internacionales- relevantes en las áreas antes mencionadas

Artículo 3. Misión

La misión del CECOCH es contribuir al cultivo del derecho constitucional, derechos fundamentales, derecho internacional de los derechos humanos, derecho constitucional comparado, la democracia y el Estado de Derecho, con un nivel de excelencia para servir a la comunidad nacional e internacional, mediante la reflexión académica, la investigación y

la docencia de postítulo y post grado en derecho constitucional en forma autónoma, coordinada o asociativa con otras instituciones nacionales, extranjeras e internacionales.

Artículo 4. Áreas de interés

En cumplimiento de la misión del CECOCH sus miembros, ya sean titulares, colaboradores o adjuntos, aportarán conocimientos especializados en áreas relevantes para el Centro. Las áreas de interés del centro son el derecho constitucional, derechos fundamentales, derecho internacional de los derechos humanos, derecho constitucional comparado, la democracia y el Estado de Derecho.

La contribución a las áreas de interés del Centro por parte de sus miembros se acreditará mediante sus publicaciones, proyectos de investigación y participación en actividades de docencia, extensión y vinculación con el medio.

Artículo 5. Objetivos

Los objetivos generales del CECOCH son:

- 1.- Desarrollar y fortalecer la relación del CECOCH con el entorno cultural y jurídico nacional e internacional, compatibilizando los intereses del mundo jurídico, social y universitario con la misión y objetivos institucionales.
- 2.- Generar, desarrollar, difundir y aplicar el conocimiento referido a sus áreas de investigación a la formación profesional y científica.
- 3.- Promover la internacionalización de las actividades de reflexión, docencia e investigación en el ámbito de sus áreas de investigación.
- 4.- Desarrollar programas de postítulo y postgrado en el ámbito disciplinario e interdisciplinario.
- 5.- Generar y promover un grupo académico -nacional e internacional- de reflexión y análisis de los problemas institucionales de mayor relevancia del país que constituya una contribución a la consolidación del Estado constitucional, social, democrático de los derechos humanos, con una visión pluralista orientada a las diversas autoridades y órganos del Estado.
- 6.- Desarrollar y promover, en todos los ámbitos, una cultura de los derechos humanos, la equidad de género, la interculturalidad y la protección de la vulnerabilidad.

- 7.- Desarrollar y mantener una Revista especializada en las áreas de interés del CECOCH, de excelencia, con prestigio nacional e internacional, que recoja la reflexión e investigación científica de la comunidad académica de derecho público.
- 8.- Desarrollar relaciones de colaboración con otras instituciones, académicas, científicas, asociativas e internacionales, que laboren, tengan interés o cultiven el derecho público.
- 9.- Promover la internacionalización del CECOCH y de sus actividades, en el marco de los planes estratégicos y objetivos institucionales.
- 10.- Generar, desarrollar y mantener un ambiente académico que estimule el desarrollo humano e intelectual de sus integrantes respetuoso de los derechos humanos.

Los objetivos específicos del CECOCH son:

- 1.- Proponer y ejecutar proyectos de investigación científica en el ámbito de su competencia y líneas de investigación.
- 2.- Elaborar e impartir programas de formación continua, post-título y postgrado en el ámbito de su competencia.
- 3.- Organizar, coordinar, compilar y editar monografías y obras colectivas, todas, producto de proyectos de investigación científica o de congresos o reuniones científicas -nacionales e internacionales- en las áreas de su interés.
4. Organizar, coordinar, compilar y editar Liber Amicorum en homenaje a académicos, expertos y destacados profesionales -nacionales y extranjeros- que han sobresalido y realizado una notable contribución al Derecho, en las áreas de investigación del CECOCH.
- 5.- Editar y publicar revistas científicas de excelencia, tales como la revista Estudios Constitucionales, que cumpla los más altos estándares científicos de publicación e indización, y que reúna trabajos de investigación de académicos tanto nacionales como extranjeros, apuntando a la internacionalización.
- 6.- Realizar actividades -individuales o en colaboración- de difusión e intercambio de conocimientos y reflexiones críticas en torno a problemas prioritarios que interesan al Estado y a la sociedad, dentro de sus áreas de interés, de manera de contribuir a la formación de ciudadanos útiles y a una ciudadanía comprometida con el Estado constitucional, social, democrático de los derechos humanos.

7.- Desarrollar seminarios, congresos, conversatorios, mesas redondas, tanto nacionales como internacionales, en áreas de interés social, público y corporativo, en ejecución de convenios de cooperación.

8.- Realizar reuniones periódicas de análisis en las áreas de su interés sobre temas específicos de actualidad.

9.- Desarrollar consultorías, asesorías técnicas y proyectos en el ámbito de la especialidad.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 6. Dirección del Centro de Estudios Constitucionales

El CECOCH contará con un(a) Director(a) en cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecidos en el artículo 8 Reglamento de Centros de la Universidad de Talca, quien debe ser académico(a) jornada completa perteneciente a las tres más altas jerarquías. El(la) Director(a) deberá contar con experiencia en la dirección de proyectos con fondos externos y depender de una de las Facultades o Institutos que participan en la conformación del Centro.

Artículo 7. Miembros del Centro

El CECOCH considerará distintas categorías de participación, incluyendo miembros titulares, colaboradores y adjuntos. Cumpliendo lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Centros de la Universidad de Talca.

Los miembros, en cualquiera de sus categorías, se comprometen con los derechos humanos, respetando los principios de equidad de género, interculturalidad, protección de la diversidad y enfoque diferenciado.

Artículo 8. Consejo académico consultivo

El consejo académico consultivo será la entidad consultiva que proporcionará orientación estratégica y asesoramiento experto al Centro. Cada miembro ejercerá su función durante tres años, con la posibilidad de ser renovado por periodos adicionales.

Sus miembros, funciones y nombramiento será en conformidad al artículo 10 de Reglamento de Centro de la Universidad de Talca.

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 9. Informe anual de actividades

El Director del CECOCH deberá presentar, ante su unidad académica superior, un informe anual de actividades que detalle el cumplimiento del plan de trabajo, indicando los resultados alcanzados en función de los objetivos comprometidos. Asimismo, a partir de los conocimientos y experiencias adquiridos por el Centro, el informe deberá incorporar propuestas de mejora que tributen a las contribuciones internas y externas declaradas en la Política de Vinculación con el Medio. Además, el informe anual deberá incluir un análisis financiero que refleje el estado de avance económico del centro y una descripción de los principales desafíos enfrentados, destacando aquellas áreas que demanden mayor atención o recursos.

Artículo 10. Evaluación periódica

El desempeño del CECOCH será evaluado cada cuatro años por una comisión designada por la Vicerrectoría Académica, considerando indicadores de calidad, impacto y sostenibilidad.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. Modificaciones al reglamento

Cualquier miembro del CECOCH puede proponer alguna modificación a este Reglamento, y que deberá ser aprobada por el Consejo del CECOCH, por simple mayoría.

Artículo 12. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Facultad.

Artículo 13: Situaciones no previstas

Cualquier circunstancia no contemplada en este reglamento será resuelta por el(la) Vicerrector(a) Académico(a).